


DCLE	DECLARACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche “No a la violencia de género. Ni una menos” (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-------------	--

8 JUN 2017

DECLARACIÓN N° -CM-17

535 17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y COMUNITARIO AL ENCUENTRO DÍA INTERNACIONAL DEL YOGA

ANTECEDENTES

- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza 2071-CM-10. Jerarquización de las declaraciones de Interés del Concejo Municipal. Reglamentación.
- Declaración 1843-CM-14. Declarar de interés municipal, social y comunitario, el evento “Argentina Yoga Fest”.
- Declaración 1905-CM-15. Declarar de interés municipal, social y comunitario, el evento por el Día Internacional del Yoga.
- Declaración 1999-CM-16. Declarar de interés municipal y comunitario, al encuentro Día Internacional del Yoga.
- Nota solicitando la declaración de interés.
- Programa de actividades.

FUNDAMENTOS


Según lo expresado por los representantes de la Federación de Yoga de la República Argentina (FYRA), el yoga ofrece un enfoque holístico de la salud y el bienestar, posibilitando utilizar una serie de técnicas y herramientas muy simples y potentes que ayudan a enfrentar los desafíos cotidianos del estrés, y así mantener el cuerpo y la mente sana.

La Embajada de India en la Argentina conjuntamente con la FYRA conforman el comité organizador de este evento a nivel nacional, la jornada permite dar a conocer a la sociedad los beneficios de la práctica del yoga.

El 7 de noviembre de 2014, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el proyecto de Resolución 69/L, haciendo notar la importancia de que las personas y las poblaciones adopten decisiones más saludables y modos de vida que proporcionen la buena salud; se decide proclamar el 21 de junio “Día Internacional del Yoga.

Se cuenta con el aval de la FYRA (Federación de Yoga de la República Argentina), AYVIS (Ayur Yoga Vital International School), y la UIDYV (Unión Internacional de Docentes de Yoga Vital).

Las actividades son abiertas y gratuitas para toda aquella persona que quiera participar de las mismas.

DCLE	DECLARACIÓN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
------	-------------	--

Programa de actividades

- Desarrollo de actividades - Fecha: 20 de junio de 2017

- * Uccara Yoga Vital (Yoga Dinámico)
- * Conferencia "Meditar en el aquí y ahora"
- * Ayur Yoga Vital en Nidra
- * Clase de Ayur Yoga Vital Terapéutico

- Desarrollo de actividades - Fecha: 21 al 24 de junio de 2017

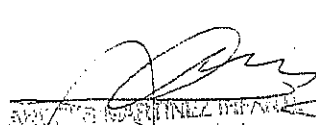
- * Clase de Ayur Yoga Vital Terapéutico
- * Meditación Ayur Yoga Vital

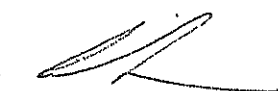
Expositores


- Ricardo Alzamendi
- Lucrecia Martin
- Rocío Mendiara
- Karina Zuker


Por consiguiente y en virtud de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que las actividades del encuentro están abiertas para todas las personas interesadas y que son libres y gratuitas, es que entendemos importante que el Estado Municipal brinde su apoyo, declarando de interés municipal y comunitario dicho evento.

AUTORES: Comisión Legislativa, concejales Diego Benítez, Andrés Martínez Infante (JSB); Ramón Chioconni (FPV) y Daniel Gonzalez (PRO).


ANDRÉS MARTÍNEZ INFANTE
Concejal Municipal - Bloque JSB
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


RAMÓN CHIOCONNI
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


DANIEL GONZALEZ
Concejal Municipal - Bloque PRO
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


DIEGO BENÍTEZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° / , fue aprobado en la sesión del día de de , según consta en el Acta N° / . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN

Art. 1º) Se declara de interés municipal y comunitario al Encuentro Día Internacional del Yoga organizada por la Federación de Yoga de la República Argentina (FYRA) y el Comité organizador para este evento designado por la Embajada de India en Argentina, que se realizará desde el 20 al 24 de junio de 2017.

Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la administración municipal.

Art. 3º) Comuníquese. Dese a publicidad. Tómesese razón. Cumplido, archívese.